ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 002 DE 2026, CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 191-2026

Purificación (Tolima); 26 de marzo de 2026

Señor
HERNANDO PACHECO CHAVARRO
C.C. 5.830.586 de Alpujarra.
Barrio Santa Librada Manzana E casa 2, Purificación, Tolima
Teléfono: 3202635134
Correo electrónico: hernandopacheco511@gmail.com
Ciudad

Cordial Saludo,

De manera atenta me permito manifestarle que **EL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN (TOLIMA)**, ha aceptado su oferta de fecha dieciocho (18) de marzo de 2026, producto del proceso de Mínima Cuantía No. MP-MC-002-2026, ya que el Comité Asesor y Evaluador Recomendó aceptarla, pues cumple con todos los requisitos habilitantes de la presente invitación, la cual de conformidad con lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, junto con la presente comunicación, constituyen para todos los efectos el contrato estatal celebrado, que se regirá por las siguientes estipulaciones:

PRIMERA: OBJETO: "ALQUILER DE UN VEHÍCULO TIPO CAMIONETA PARA EL TRANSPORTE DE MATERIALES, HERRAMIENTAS Y ELEMENTOS ESENCIALES PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN-TOLIMA".

SEGUNDA OBLIGACIONES DEL CONTRATO: <u>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:</u> Adicional a lo anterior el CONTRATISTA en cumplimiento del objeto contractual deberá cumplir con las siguientes obligaciones: **1.** Proveer una camioneta tipo doble cabina, en buen estado mecánico y estético, adecuada para el transporte de personal y herramientas. **2.** El vehículo debe contar con una capacidad mínima de 5 personas y espacio para transportar herramientas eléctricas y de mantenimiento. **3.** Programar los recorridos y/o actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato, previa concertación con el supervisor. **4.** Cumplir con la entrega oportuna de los elementos y servicios requeridos, en el lugar y fecha requerida. **5.** Cumplir con las características técnicas del vehículo, incluyendo la ficha técnica. **6.** Llevar a cabo todos y cada uno de los recorridos programados, según los horarios, indicaciones, puntos de encuentro para el transporte terrestre. **7.** Cumplir y acreditar los requisitos que se exijan por la Secretaría de Transporte y/o cualquier otro órgano de vigilancia

y control que le aplique. **8.** Contar con SOAT y revisión técnico-mecánica vigente. Listado que incluya el o los vehículos vinculados al contrato (SOAT, tarjeta de propiedad, revisión técnico-mecánica y de gases) **9**. El contratista deberá cumplir de manera eficiente y oportuna los servicios encomendados y aquellas obligaciones que se deriven de acuerdo a la naturaleza del servicio, a mantener vigente toda la documentación requerida para tal fin, tal como se describe en las especificaciones técnicas. **10**. EL CONTRATISTA se compromete a aceptar las condiciones establecidas en la comunicación de aceptación de oferta suscrita por la entidad. **11**. Los precios ofrecidos en la propuesta económica deben mantenerse durante el tiempo de vigencia del contrato. **12**. En el evento en que el vehículo tenga alguna falla técnica y obstruya la prestación del servicio, el contratista deberá reemplazar el vehículo previo requerimiento del supervisor. **13**. Las demás necesarias que se requieran en la ejecución del presente y que tengan una relación directa con el objeto contractual.

OBLIGACIONES GENERALES: **1.** Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el Municipio. **2**. Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía única de cumplimiento, por los bienes objeto del contrato. **3**. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables. **4**. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de Autoridad competente. **5.** Entregar al supervisor del control de ejecución del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera**. 6**. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio, a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. **7**. Presentar los soportes de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales) y demás impuestos de conformidad con la ley, cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos pagos. **8.** Presentar al supervisor del contrato mensualmente soporte del pago de los aportes parafiscales del mes anterior, discriminando el pago del servicio correspondiente al contrato y copia de los recibos de los pagos del cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social integral respecto de sus trabajadores. **9.** Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: 1. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado y listo para su ejecución. **2.** Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista. **3.** Suministrar la información institucional y documental necesaria para atender cada caso, mostrando los antecedentes que permitan de manera clara y objetiva, recomendar soluciones, respuestas o presentar proyectos. **4.** Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato. **5.** Pagar la prestación del servicio de acuerdo al valor aprobado en la propuesta. **6.** Ejercer el control y vigilancia en la ejecución del contrato. **7.** Realizar la liquidación del contrato.

TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será DE **CINCO (05) MESES** no podrá superar el 31 de diciembre de 2026. Contados desde el cumplimiento de requisitos de legalización y ejecución previo perfeccionamiento. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías y de la expedición del respectivo registro presupuestal. La vigencia será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más**.**

CUARTA - LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del contrato es el Municipio de Purificación (Tolima).

QUINTA – VALOR: El valor del presente contrato será por **CUARENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($46.000.000) MONEDA CORRIENTE**, discriminados por los siguientes valores unitarios:

OBJETO: ALQUILER DE UN VEHÍCULO TIPO CAMIONETA PARA EL TRANSPORTE DE MATERIALES, HERRAMIENTAS Y ELEMENTOS ESENCIALES PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN-TOLIMA.

ITEM	DESCRIPCIÓN ELEMENTOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	ALQUILER DE UN VEHÍCULO TIPO CAMIONETA	MES	5	9.200.000	46.000.000
SUBTOTAL					46.000.000
IVA					N/A
TOTAL					46.000.000

El Presupuesto oficial del contrato corresponde a la suma de **CUARENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($46.000.000) MONEDA CORRIENTE**, incluyendo todos los impuestos, estampillas y demás gravámenes que de conformidad con la ley deben tenerse en cuenta en la celebración y ejecución del contrato de la referencia.

SEXTA – FORMA DE PAGO: El valor del contrato se pagará de la siguiente manera:

1. Un pago anticipado del veinte por ciento **(20%)** del valor del contrato, dicho pago estará condicionado a la entrega de cronograma de actividades las cuales deben concertar con el supervisor, sujeto a modificaciones de acuerdo a la necesidad del contrato**.**
2. Un pago del setenta por ciento **(70%)** del valor total del contrato, correspondiente a la ejecución de actas parciales mensuales conforme al avance de la ejecución técnica y financiera de la ejecución del contrato.
3. Un diez por ciento **(10%)** una vez se haya cumplido con la totalidad de las actividades requeridas y se tenga informe de actividades visado por parte del supervisor, previo recibo a satisfacción de la totalidad del servicio prestado, y previa presentación del acta de liquidación del contrato.

No. Pago	%	Periodicidad
1	Pago anticipado del 20%	Parcial
2	Pago del 70% del valor total del contrato	Parcial
3	Pago final del 10%	Final

Los pagos se realizarán por parte de la Entidad, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

Primera cuenta:

1. Fotocopia de contrato, RUT, Certificación de disponibilidad, Registro Presupuestal y Acta de Inicio.
2. Fotocopia recibo de pago de las estampillas
3. Fotocopia póliza y resolución (si el contrato lo requiere).
4. Fotocopia certificación para pago, de supervisión y/o interventoría.
5. Fotocopia certificación parcial o final de cumplimiento del contrato
6. Fotocopia Informe de actividades.
7. Fotocopia de cumplimiento/Inversión
8. Fotocopia de Seguridad Social – Legible
9. Fotocopia de registro único tributario RUT
10. Fotocopia de Cuenta de cobro y/o factura
11. Fotocopia Certificación bancaria actualizada
12. Fotocopia de certificación tributaria
13. Pantallazo de publicación en el SECOP donde se evidencie la publicación del informe de actividades en la sección "plan de pagos".
14. Pantallazo del cargue de los documentos de la cuenta
15. Pantallazo del plan de pagos en el SECOPII Supervisor
16. Evidencia al cumplimiento de las obligaciones generales del Contratista, conforme al numeral 14.

Para las cuentas diferentes a la primera se requiere:

1. Fotocopia Registro Presupuestal.
2. Fotocopia certificación para pago, de supervisión y/o interventoría.
3. Fotocopia certificación parcial o final de cumplimiento del contrato
4. Fotocopia Informe de actividades.
5. Fotocopia de cumplimiento/Inversión
6. Fotocopia de Seguridad Social – Legible
7. Fotocopia de Cuenta de cobro y/o factura

8. Pantallazo de publicación en el SECOP donde se evidencie la publicación del informe de actividades en la sección "plan de pagos".
9. Pantallazo del cargue de los documentos de la cuenta
10. Pantallazo del plan de pagos en el SECOP II Supervisor

Para el último pago:

Además de los documentos señalados para las cuentas diferentes a la primera, se deberá allegar certificado emitido por el supervisor para realizar el cierre del expediente contractual, constancia de cierre y certificado de producto (cuando aplique).

A partir de la radicación de la documentación completa a cargo del contratista, la entidad hará los desembolsos dentro de los 30 días siguientes. En cada pago el Municipio procederá a realizar los descuentos que establece la ley por impuestos tasas y contribuciones.

Nota: (Sólo aplica para régimen común) De conformidad con el artículo 4º la Ley 2010 de 2019 (...) Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas (IVA), formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT. (...)".

Lo anterior previa expedición de constancia del supervisor, presentación de la cuenta de cobro y/o factura y la acreditación del pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARP, EPS, Pensiones) y demás impuestos de conformidad con la ley, en especial los señalados en la Ley 1607 de 2012.

SEPTIMA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: La presente aceptación de oferta está amparada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No**. CD1-2026000238 de fecha marzo 09 de 2026, el rubro es 2.3.2.02.02.008 – Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de Producción, por valor de CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($48.950.000) M/CTE,** correspondiente a la vigencia presupuestal 2026.

OCTAVA – GARANTÍAS: Dando aplicación al Artículo 2.2.1.2.3.1.1. y Siguientes del Decreto 1082 de 2015, referente a los riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación, la Alcaldía del Municipio de Purificación (Tolima), considera necesario que en el contrato que se

llegare a suscribir deberá contarse con un contrato de seguro contenido en una póliza que respalde lo siguiente:

Tipo o Clase de Garantía	Cobertura o Niveles de Amparo	Valores	vigencia
Contrato de seguro contenido en una póliza	Pago anticipado	100% del monto pagado de forma anticipada	Desde el desembolse del pago anticipado, hasta la liquidación del contrato
	Cumplimiento del Contrato	10% del valor del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más.
	Pago de salarios prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10% del valor del contrato	Duración del contrato y Tres (3) años más.
	Calidad del Servicio	10 % del valor del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más.
	Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	Por el termino de duración del contrato hasta su liquidación.

Dicha garantía deberá tomarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación de aceptación de la Oferta y será constituida a través de una compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuya vigencia será desde la fecha de suscripción del contrato y de acuerdo con los términos pactados en el mismo. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Dentro de los términos estipulados en este contrato, las garantías o seguros no podrán ser canceladas sin la autorización de **EL MUNICIPIO. EL CONTRATISTA** deberá cumplir con todos los requisitos para mantener vigente las garantías o seguros a que se refiere esta cláusula. Estará a cargo de **EL CONTRATISTA** el pago de la prima y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías mencionadas, Sin embargo, **EL CONTRATISTA** autoriza a **EL MUNICIPIO** para que con cargo a las sumas que éste le adeude, se descuente el valor de la prima del seguro cuando por cualquier circunstancia **EL CONTRATISTA** no las constituyere. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La póliza a que se refiere esta cláusula debe presentarse en la Oficina Jurídica y requiere la aprobación de **EL MUNICIPIO**. **PARÁGRAFO TERCERO:** En caso de que el presente contrato se adicione, prorrogue, suspenda o cualquier otro evento que fuere necesario, **EL CONTRATISTA** se obliga a modificar las pólizas señaladas en esta cláusula de acuerdo con las normas legales vigentes.

NOVENA - SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO: El MUNICIPIO podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido por el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables, así: **A) MULTAS:** El MUNICIPIO podrá sancionar AL CONTRATISTA mediante la imposición de multas sucesivas del 0.1% del valor de la propuesta, por cada día de incumplimiento, sin superar el 10% del valor de la misma, a efecto de conminarlo a su cumplimiento. **B) CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará al MUNICIPIO, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta aceptada, cuando se trate de incumplimiento total de la misma o proporcional al incumplimiento cuando se trate de incumplimiento parcial, sin que supere el porcentaje señalado. **C) CADUCIDAD**: **CADUCIDAD ADMINISTRATIVA.** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad y ordenar la terminación y su liquidación en el estado que se encuentre según lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, la Ley 418 de 1997, modificada por la Ley 782 de 2002, así como en la Ley 610 de 2000, o las normas que lo modifiquen o lo sustituyan. Una vez en firme el acto administrativo respectivo, previa constancia de su ejecutoria, el contrato quedará definitivamente terminado y el CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del CONTRATISTA, si a esto hubiere lugar, y todo lo relacionado con el pago.

DECIMA - CONTROL Y SUPERVISIÓN: La supervisión estará a cargo de la **SECRETARIA DE PLANEACION E INFORMACION MUNICIPAL** y/o quien haga sus veces. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor. La supervisión se realizará conforme a lo establecido en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011.

DÉCIMA PRIMERA – INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá libre de todo daño o perjuicio que EL MUNICIPIO sufra con relación a cualquier reclamo, demanda, acción legal que pueda causarse por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por actos u omisiones de aquél, sus subcontratistas, dependientes en general o proveedores, durante la ejecución del objeto contractual, la liquidación y el periodo de garantía post-Contractual.

DÉCIMA SEGUNDA - DENOMINACIÓN DEL PROCESO: El presente Contrato será publicado en la plataforma del SECOP II, en la Página web: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii para que los interesados lo puedan visualizar.

Consulta Expediente contractual		Número de Contrato
No. Proceso en el SECOP II	MP-MC-002-2026	**191-2026**

DECIMA TERCERA - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera vínculo laboral alguno entre el CONTRATISTA o sus dependientes o subcontratistas con EL MUNICIPIO; sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato a cumplir cabalmente las obligaciones derivadas del mismo en su calidad de CONTRATISTA y a exigir las que correspondan a EL MUNICIPIO, teniendo en cuenta que el servicio prestado por el CONTRATISTA es independiente y diferente de las actividades que desarrolla EL MUNICIPIO; El personal que emplee el CONTRATISTA para el desarrollo del contrato tendrá la vinculación correspondiente con el CONTRATISTA y por ninguna causa generará con EL MUNICIPIO relación laboral o contractual alguna. Si por cualquier razón dicho personal ya sean sus trabajadores o los de sus subcontratistas, demandan a EL MUNICIPIO, el CONTRATISTA se compromete a asumir los gastos correspondientes de conformidad con la cláusula de indemnidad establecida en el presente contrato.

La comunicación de esta aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado. Con la publicación de esta comunicación de aceptación en el SECOP el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

Dada en Purificación-Tolima, el veintiséis (26) de marzo del año dos mil veintiséis (2026).

Este contrato se entiende firmado electrónicamente a través del usuario de cada una de las partes en el SECOP II, en el link del contrato.
Proyecto: JUAN CARLOS RODRIGUEZ TIQUE – Profesional de Apoyo – Oficina Asesora Jurídica y de contratación
Revisó y Aprobó: BRYAN DANIEL LOPERA - Profesional Jurídico de Apoyo – Oficina Asesora Jurídica y de contratación
Revisó y Aprobó: ANGÉLICA ALEXANDRA OSORIO SOLANO / Jefe Oficina Asesora Jurídica y de contratación

FORMATO No. 03
PROPUESTA ECONÓMICA

Señores:
MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN

REFERENCIA DEL PROCESO: **MP-MC-002-2026**

En mi condición de contratista manifiesto que la propuesta económica es por el valor que a continuación enuncio:

OBJETO: ALQUILER DE UN VEHÍCULO TIPO CAMIONETA PARA EL TRANSPORTE DE MATERIALES, HERRAMIENTAS Y ELEMENTOS ESENCIALES PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN-TOLIMA.					
ITEM	**DESCRIPCIÓN ELEMENTOS**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	ALQUILER DE UN VEHÍCULO TIPO CAMIONETA	MES	5	9.200.000	46.000.000
SUBTOTAL					46.000.000
IVA					N/A
TOTAL					46.000.000

El valor total de la propuesta es El valor total de la propuesta es **CUARENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($46.000.000) M/CTE.**

NOTA: NO RESPONSABLE DE IVA

FIRMA:
NOMBRE DEL OFERENTE: **HERNANDO PACHECO CHAVARRO**
NIT/C.C.: 5.830.586 de Alpujarra